

Provincia de Santa Cruz de Tenerife:
 Cabildo Insular de Tenerife.—Don Emilio Rico Sevillano.

Provincia de Sevilla:
 Ayuntamiento de Estepa.—Don Benito Márquez Medina.

Provincia de Teruel:
 Ayuntamiento de Teruel.—Don Rafael Villanueva Domínguez.

Provincia de Toledo:
 Ayuntamiento de Consuegra.—Don Julio A. Roche Puente.

Provincia de Valencia:
 Ayuntamiento de Moncada.—Don Alfredo Viana Doñate.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de la provincia respectiva, para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los ocho días siguientes a la publicación de estos nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado», si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia o, en el plazo de quince días, también hábiles, si fuere de otra.

Conforme dispone el apartado c) del artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, el plazo de toma de posesión de los Depositarios de Fondos nombrados interinamente será de sesenta días, igualmente hábiles.

Se recuerda que no podrán solicitar nuevas interinidades los funcionarios afectados por estos nombramientos durante los seis meses siguientes a la publicación de los mismos.

Las Corporaciones afectadas a estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión y de cesa, en su caso, dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 13 de agosto de 1963.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica, en que cumplirán la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona; debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1963.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

Personal que se cita

Cabo 1.º don Luis Martínez Ordoñana y Ruiz de Eguino. Fecha de retiro, 11 de septiembre de 1963.
 Policía don Manuel Bresme Alonso, 5 septiembre 1963.
 Idem don Manuel Hernández Sánchez, 6 septiembre 1963.
 Idem don Cruz Zudaire Ganuza, 14 septiembre 1963.
 Idem don Cipriano Tordable Antón, 16 septiembre 1963.
 Idem don José Domínguez Álvarez, 16 septiembre 1963.
 Idem don Nicanor Morán Arias, 17 septiembre 1963.
 Idem don Esteban López Bazán, 18 septiembre 1963.
 Idem don José Barroso Alonso, 18 septiembre 1963.
 Idem don Antonio Gusde Fernández, 22 septiembre 1963.
 Idem don Miguel Orrios Navarro, 25 septiembre 1963.
 Idem don Jerónimo Regúlez Santisteban, 30 septiembre 1963.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica, en que cumplirán la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto

legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona; debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1963.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

Personal que se cita

Cabo 1.º don Eleuterio Fernández Argüeso. Fecha de retiro, 6 de septiembre de 1963.
 Policía don Antonio Matas Nadal, 5 septiembre 1963.
 Idem don Celso Vázquez Álvarez, 8 septiembre 1963.
 Idem don Francisco Carlos Vencero Sota, 10 septiembre 1963.
 Idem don Benito Ramos Gejo, 11 septiembre 1963.
 Idem don Antonio Mateos Santos, 11 septiembre 1963.
 Idem don Antonio Senra Veiga, 12 septiembre 1963.
 Idem don Elviro Mohino Ballesteros, 12 septiembre 1963.
 Idem don Pedro Guillén San Nicolás, 12 septiembre 1963.
 Idem don Juan Arribas Alonso, 14 septiembre 1963.
 Idem don Alfredo Artero García, 15 septiembre 1963.
 Idem don Miguel Rentero Rentero, 16 septiembre 1963.
 Idem don Valeriano de la Iglesia García, 17 septiembre 1963.
 Idem don José Ginto Latorre, 18 septiembre 1963.
 Idem don Tomas López Herranz, 18 septiembre 1963.
 Idem don Gerardo Reñido Capilla, 12 septiembre 1963.
 Idem don Juan Sánchez López, 24 septiembre 1963.
 Idem don Adolfo Díez Fernández, 27 septiembre 1963.
 Idem don Miguel Pascual Silva, 29 septiembre 1963.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 16 de julio de 1963 por la que se aprueban las propuestas de las Inspecciones de Enseñanza Primaria de Baleares y Palencia de ingreso en el Escalafón del Magisterio de los Maestros volantes de la promoción de 1958 que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el número segundo de la Orden de 23 de abril de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio), y vistas las propuestas de las Inspecciones de Enseñanza Primaria de Baleares y Palencia, de ingreso en el Escalafón General del Magisterio de los Maestros volantes de la promoción de 1958, quienes han completado el tiempo de servicios exigidos en el artículo sexto del Decreto de 21 de diciembre de 1951.

Este Ministerio ha resuelto aprobar las propuestas de las referidas Inspecciones de ingreso en el Escalafón del Magisterio de don Norberto Parera Sanso, que ostenta en la lista general de dicha promoción, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio de 1962, el número 3-2, y de don Luis Fernando Bravo Cano, número 144-1, de las provincias de Baleares y Palencia, respectivamente, quienes pasarán a la situación que previene el artículo 40 del Estatuto del Magisterio, por lo que se les adjudicará Escuela con carácter provisional por la Comisión Permanente de dichas provincias, y obtendrán plaza en propiedad definitiva mediante concurso general de traslado, conforme dispone el Decreto de 2 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre siguiente).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 16 de julio de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se eleva a definitivo el concurso de traslados entre Maestros rurales de la provincia de Navarra.

De conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones de 30 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 16 de mayo) y 27 de mayo últimos («Boletín Oficial del Estado» de 12 de junio), por las que se convoca concurso de traslados entre Maestras rurales para la provisión de las vacantes que se indicaban en la provincia de Navarra, y vistas las propuestas de nombramientos elevadas por la Junta Superior de Educación de dicha provincia.

Esta Dirección General de Enseñanza Primaria ha resuelto:

Primero. Aprobar las referidas propuestas y, en consecuencia, nombrar Maestras propietarias para las Escuelas anunciadas por las citadas Resoluciones a las siguientes concursantes:

D.^a Angeles Gil Platero, Maestra de Bearzun (Baztán), para la Escuela de Endara Zala, Ayuntamiento de Lesaca.

D.^a Maria Itoiz Belumegui, Maestra excedente, para la Escuela de Egozcue, Ayuntamiento de Anué.

D.^a Juana Satóstezgui de Carlos, Maestra de Adoain (Urraul), para la Escuela de Mirafuentes.

Segundo. La posesión del nuevo destino tendrá lugar ante la Junta Municipal correspondiente, del 1 al 15 del próximo

mes de septiembre, cesando en sus Escuelas de procedencia con efectos del 31 del actual. Las diligencias, tanto de cese como de posesión, se harán constar en los títulos administrativos de cada Maestra, sin necesidad de expedir otro nuevo, cursándose por la Delegación Administrativa de Navarra la orden necesaria a los Presidentes de las Juntas Municipales, para que éstos formulen dicha diligencia.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1963.—El Director general, J. Tena.

Sres. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Delegado administrativo de Educación Nacional de Navarra.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Albacete por la que se anuncia concurso-oposición restringido y libre para proveer siete vacantes de Capataces de Cuadrilla.

Autorizada esta Jefatura por Orden de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, de fecha 21 de junio último, para convocar concurso-oposición para proveer siete vacantes de Capataces de Cuadrilla, cinco entre el personal de la categoría inmediata inferior, con un año de antigüedad en la misma y dos por concurso-oposición libre, en la forma y condiciones previstas en la Sección 1.^a y 2.^a del capítulo III del vigente Reglamento general de los Camineros del Estado, artículos 16 y 25, se hace público a fin de que durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», cuantos estimen reunir los requisitos necesarios puedan presentar sus instancias, dirigidas al Ilmo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, en las oficinas de esta Jefatura de Obras Públicas, calle de Tesisfonte Gallego, número 14, durante los días hábiles y desde las diez a las trece horas, acompañadas de la documentación acreditativa de tales requisitos, que son los siguientes:

Para quienes concursen a las plazas entre el personal de la categoría inmediata inferior con un año de antigüedad:

- Ser Peón Caminero con un año, por lo menos, de antigüedad en la misma.
- Aptitud física suficiente, acreditada mediante certificado médico.
- Haber cumplido el servicio militar, bien en activo o en servicios auxiliares, o estar declarado exento de su prestación.
- Poseer la aptitud intelectual y los conocimientos teóricos y prácticos que siguen: medición y distinción de materiales; obras de tierra, de fábrica, firmes y pavimentos en sus distintas fases (interpretación de planos sencillos, replanteos, ejecución y mediciones); manejo y empleo de máquinas y elementos necesarios para estos trabajos; arbolado, señalización, recuentos de tráfico y el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras; y

Para quienes concursen a las plazas libres:

Además de lo exigido en los apartados anteriores, excepto el a), no haber cumplido los treinta y cinco años, siempre que no pertenezcan como operarios a alguna plantilla de la Jefatura. En este último caso no haber cumplido los sesenta años.

Se advierte que al concurso-oposición restringido (cinco plazas) puede concurrir personal de otras provincias, siempre que reúna las condiciones reglamentarias, y que al concurso-oposición libre para proveer dos plazas, puedan concurrir también el personal de la plantilla, sin que sea necesario en este caso el requisito expresado en el a) de este anuncio.

Se estimarán como méritos (artículo 26 del Reglamento):

- La posesión de títulos o diplomas de capacitación o perfeccionamiento profesional.
- La antigüedad en el servicio sin nota desfavorable.
- El sentido de responsabilidad, iniciativa y dotes de mando.
- Los premios y recompensas y menciones honoríficas que consten en expediente personal.

5.º Cualquier otro de naturaleza similar a juicio del correspondiente Tribunal, o estar en posesión de permiso de conducir de primera clase.

Estos concursos-oposición se celebrarán en esta capital y serán juzgados por un Tribunal nombrado por el Ilmo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales (artículo 20 del Reglamento), que procederá a las propuestas de admisión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del mismo Reglamento.

Albacete, 27 de julio de 1963.—El Ingeniero Jefe.—5.628.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya por la que se anuncia concurso-oposición libre para cubrir plazas vacantes de Camineros existentes en la plantilla de esta provincia.

Autorizada esta Jefatura por Orden de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, de 4 del actual mes de julio, se convoca concurso-oposición libre para proveer once plazas de Camineros actualmente vacantes en la plantilla de esta provincia y las que puedan producirse hasta la fecha de terminación de los exámenes.

A la presente convocatoria, que es de carácter nacional, será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento General del Personal de Camineros del Estado de 13 de julio de 1961, artículo 17 del Reglamento de Protección a Familias Numerosas, de 31 de marzo de 1944, Ley de 17 de julio de 1947 sobre provisión de destinos públicos y Reglamento de 10 de mayo de 1957 sobre oposiciones y concursos.

El concurso tendrá lugar en Bilbao en el día, hora y lugar que oportunamente se anunciarán al publicarse la relación de aspirantes admitidos a examen.

Se fija el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes formulen la correspondiente solicitud mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, que presentarán en esta Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya, debiendo hacer constar en la misma, el nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, si lo tuviere, y manifestar expresa y detalladamente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y los méritos que pueda alegar.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia acompañando la documentación acreditativa de su cualidad. Asimismo, se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

Las condiciones generales para el ingreso serán las siguientes:

- Aptitud física suficiente, acreditada mediante reconocimiento médico de los facultativos que determina la Jefatura.
- Haber cumplido el servicio militar, bien activo o en servicios auxiliares, o estar declarado exento de su prestación y no rebasar los treinta y cinco años de edad. Se exceptúa de este límite de edad a los operarios que, con un año de antigüedad a la convocatoria, presten su trabajo en las Jefaturas de Obras Públicas en funciones similares o afines a las atribuidas a los Camineros y no hayan cumplido los sesenta años de edad en el momento de la convocatoria.

Los conocimientos generales que se requieren son: saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de la aritmética, conocer las clases y dimensiones de la piedra machacada y gravilla, la forma de efectuar un machaqueo, las reparaciones de bases de toda clase de firmes y pavimentos, el perfilado de ar-